



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO
NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA**

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2026 aprobado por Resolución de 4 de febrero del Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, en desarrollo de la Actuación A.2.5 denominada “Control de convenios”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe de control financiero, este se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con los arts. 213 y ss. del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEELL).

2) OBJETO

El informe tiene por objeto la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza a la Asociación Origami Zaragoza, correspondiente al ejercicio 2024 y formalizada mediante convenio.

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA**

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	1 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero objeto de este informe abarca los ejercicios 2024 y 2025, que corresponden respectivamente al ejercicio de la concesión de la subvención y de presentación de la justificación.

4) NORMATIVA APLICABLE

Desde el punto de vista sustantivo, el régimen jurídico del convenio se incardina en la normativa general de subvenciones, resultando de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En particular, el artículo 65 del Reglamento regula el régimen de las subvenciones nominativas, cuya concesión se instrumenta mediante convenio y requiere la inclusión nominativa del beneficiario en el presupuesto y la existencia de una memoria justificativa que motive su otorgamiento por razones de interés público y singularidad.

En el ámbito autonómico, es de aplicación el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, que regula el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Administración autonómica y por las entidades locales aragonesas en el ejercicio de sus competencias propias.

En el ámbito local, las subvenciones examinadas se rigen por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario de 26 septiembre de 2016 (BOPZ n.º 236 de 13 octubre). Esta ordenanza desarrolla los procedimientos de concesión, gestión, pago, justificación y control de las subvenciones municipales, distinguiendo entre las de concurrencia competitiva y las subvenciones nominativas, y regula las obligaciones de publicidad, reintegro y control financiero.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3OTE4MTQzOUEwNTE0NjIx

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	2 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo del presente informe es comprobar que la gestión económico-financiera de la subvención nominativa concedida a la asociación Origami Zaragoza se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, así como formular las recomendaciones oportunas para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- 1. **Verificar la regularidad jurídico-presupuestaria y financiera del conjunto del ciclo de la subvención**, desde su planificación y tramitación hasta su ejecución y justificación, comprobando:
 - a) Su adecuada previsión presupuestaria e inclusión en el Presupuesto General Municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027;
 - b) La correcta tramitación administrativa, fiscalización y ejecución contable del gasto;
 - c) La integridad, coherencia y suficiencia de la justificación económica y técnica presentada por la entidad beneficiaria;
 - d) El cumplimiento de las condiciones de compatibilidad con otras ayudas o ingresos para la misma finalidad.
- 2. **Evaluar la eficacia de la subvención**, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstos en el convenio, en particular en lo relativo a la realización de exposiciones, actividades y acciones de divulgación desarrolladas en

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	4 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291

n.º Interv.: 00087-0/2026

la Escuela Museo Origami de Zaragoza, así como su adecuación a los fines culturales perseguidos.

3. **Analizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos**, valorando la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos, especialmente en lo relativo a la estructura del gasto, la concentración de costes en gastos de personal y la correspondencia entre los medios utilizados y las actividades efectivamente realizadas.
4. **Examinar la economía del gasto**, verificando que los costes imputados a la subvención son adecuados, proporcionados y acordes con los precios de mercado, y que no se han imputado gastos innecesarios, improcedentes o ajenos al objeto del convenio.
5. **Comprobar la adecuación de los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas**, valorando la calidad y suficiencia de la información económica y de resultados aportada por la entidad beneficiaria y por el órgano gestor, así como su capacidad para garantizar la correcta verificación del gasto y la trazabilidad de los fondos públicos.

El alcance del presente trabajo de control financiero ha estado condicionado por **limitaciones relevantes de carácter informativo y probatorio**, derivadas fundamentalmente de la **insuficiencia, falta de contraste documental y carácter meramente declarativo de una parte sustancial de la información aportada por la entidad beneficiaria**, así como de la inexistencia de determinados instrumentos de seguimiento y evaluación en fases previas de la gestión. En particular, no se ha dispuesto de documentación acreditativa objetiva y verificable que permita comprobar con certeza extremos esenciales, relativos a los **ingresos generados por la actividad subvencionada**, la **delimitación entre actividad financiada y otras actividades de la**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

5

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	5 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

entidad, la trazabilidad completa de determinados gastos y la correspondencia efectiva entre recursos empleados y actividad desarrollada. Asimismo, la ausencia de informes técnicos específicos y autónomos de valoración por parte del órgano gestor, así como la falta de indicadores definidos y de sistemas de evaluación adecuados en el propio convenio, han limitado la posibilidad de realizar análisis cuantitativos completos en materia de eficacia, eficiencia y economía del gasto. Estas limitaciones **no han impedido la emisión de conclusiones fundadas sobre la regularidad formal del procedimiento ni la identificación de riesgos relevantes**, pero sí condicionan el grado de certeza alcanzable respecto a la verificación material plena del destino y adecuación de los fondos públicos.

6) PROCEDIMIENTO

Con fecha 9 de abril de 2026 se emitió informe provisional y fue remitido a la Coordinación General del Área de Cultura, Educación y Turismo, al resto de Coordinadores de las Áreas Municipales (en atención a la existencia de recomendaciones extrapolables a todas las áreas que aprueban convenios nominativos) y al Servicio Administrativo de Cultura y Educación, en calidad de servicio gestor del convenio analizado. No habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles concedido al efecto, se emite el presente informe definitivo.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

OBJETIVO 1.- Verificar la regularidad jurídico-presupuestaria y financiera del conjunto del ciclo de la subvención, desde su planificación y tramitación hasta su ejecución y justificación.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

6

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	6 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

a) Su adecuada previsión presupuestaria e inclusión en el Presupuesto General Municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

La subvención nominativa a favor de la Asociación Origami Zaragoza para la ejecución del proyecto «Exposiciones y actividades desarrolladas en la Escuela Museo Origami de Zaragoza» figura expresamente **consignada en el Presupuesto General Municipal de 2024** (aplicación CUL - 3341 - 47901 - ESCUELA MUSEO ORIGAMI ZARAGOZA) **con una dotación de 100.000 euros**, sin que consten modificaciones presupuestarias que alteren la cuantía inicialmente aprobada. El importe autorizado en el presupuesto coincide con la cuantía máxima prevista en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria.

Asimismo, la subvención se integra en el **Plan Estratégico de Subvenciones** del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, dentro de la **Línea Estratégica n.º 5 “Dinamización cultural y educación”**, que contempla el apoyo a proyectos culturales desarrollados por entidades del tejido asociativo de la ciudad y prevé expresamente la concesión de subvenciones nominativas en este ámbito. El proyecto subvencionado, centrado en la realización de exposiciones, talleres y actividades divulgativas vinculadas a la Escuela Museo Origami de Zaragoza, resulta coherente con los objetivos estratégicos definidos para dicha línea.

Desde el punto de vista financiero, el proyecto presenta un **presupuesto total de 125.000 euros**, de los cuales la **aportación municipal asciende a 100.000 euros**, lo que supone el **80 % del coste** total. Este porcentaje se ajusta al límite general de financiación pública establecido en el art. 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, que fija con carácter general un máximo del 80 % del coste del proyecto para las líneas distintas de Acción Social y Cooperación al Desarrollo. En consecuencia, la previsión tanto en el presupuesto como en el Plan Estratégico acredita el **cumplimiento del principio de planificación previa**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

7

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	7 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

exigido por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y por el artículo 5 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

b) La correcta tramitación administrativa, fiscalización y ejecución contable del gasto.

El expediente n.º 0023890/2024, relativo al convenio de subvención nominativa con la Asociación Origami Zaragoza, incorpora en su página 3 una **declaración responsable suscrita por la entidad beneficiaria, en la que manifiesta cumplir los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones para adquirir la condición de beneficiaria**. Dicho documento se encuentra fechado y firmado por el beneficiario el 1 de abril de 2024, si bien **no incorpora diligencia ni sello de registro de entrada**, por lo que la fecha indicada debe entenderse exclusivamente como fecha de firma por parte de la entidad, sin que conste de forma expresa la fecha de su presentación efectiva ante el Ayuntamiento.

Asimismo, consta en el expediente la **autorización al Ayuntamiento para solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento por la asociación de sus obligaciones** con la Agencia Española de la Administración Tributaria, la Hacienda Autonómica, el Ayuntamiento y la Seguridad Social; así como una **solicitud expresa de pago anticipado del 80 % de la subvención**, formulada por la Asociación Origami Zaragoza al amparo del artículo 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, alegando la imposibilidad de ejecutar el proyecto sin disponer previamente de dichos fondos. Al igual que en el caso anterior, ambos documentos aparecen fechados también el 1 de abril de 2024, **sin que ninguno incorpore acreditación expresa de su fecha de registro de entrada**. Estos documentos se acompañan del acta de la asamblea de la asociación Origami Zaragoza de fecha 26 de junio de 2014, en la que se indica cuál es la composición de la Junta Directiva, y de los certificados de ausencia de antecedentes de delitos sexuales de sus miembros, fechados en abril de 2024.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

8

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3OTE4MTQzOzNmZM0ND0EwNTE0NjJkx

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	8 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

Las primeras actuaciones administrativas que constan en el expediente son el **documento contable de retención de crédito** (RC), de fecha 14 de marzo, y los **certificados de estar al corriente de pagos** con la AEAT (21 de marzo), la Seguridad Social (21 de marzo), el Ayuntamiento (10 de abril) y la Comunidad Autónoma (10 de abril). A continuación, se produce la tramitación, el 9 de mayo de 2024, del **borrador del convenio** y de la **documentación asociada al anticipo** del 80 %, firmados electrónicamente por la Jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Turismo en atribución temporal de funciones. **En esa misma fecha se emite el informe-propuesta de aprobación** del convenio, en el que se propone la concesión de una subvención nominativa por importe de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 CUL 3341 48904 “Escuela Museo Origami Zaragoza”, motivándose el interés público y cultural del proyecto y la idoneidad de la entidad beneficiaria.

Con posterioridad, el expediente es **remitado a la Intervención General Municipal** para su fiscalización previa. El Área Técnica de la Función Interventora emite informe con fecha 7 de junio de 2024, relativo a la aprobación del convenio. En dicho informe se advierte un error material en cuanto al porcentaje del pago anticipado previsto, al indicarse inicialmente un 50 % en lugar del 80 % establecido en la cláusula tercera del convenio. Como consecuencia de ello, el 11 de junio de 2024, el Servicio Administrativo de Cultura y Turismo formula solicitud de actuación administrativa por error material, precisando que el porcentaje correcto del pago anticipado es del 80 %, conforme al contenido del expediente y a la propuesta elevada. A la vista de dicha solicitud, el Área Técnica de la Función Interventora emite nuevo informe complementario con fecha 13 de junio de 2024, corrigiendo expresamente el error detectado y confirmando la procedencia del pago anticipado del 80 % a la firma del convenio.

Con fecha 13 de junio de 2024 se emite asimismo la **Memoria justificativa del convenio**, prevista en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, en la que se analizan la necesidad y oportunidad de la actuación, su impacto económico y el carácter no

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

9

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	9 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

contractual de la misma. No obstante, dicha memoria se incorpora al expediente **con posterioridad a la emisión del informe de fiscalización previa de la Intervención General**, lo que determina que no haya podido ser objeto de valoración en el marco del control previo. Esta secuencia temporal no resulta plenamente acorde con la función de la memoria justificativa como documento de fundamentación material previa del convenio, evidenciando una **deficiencia en la ordenación del expediente**, si bien dicha circunstancia no ha impedido la aprobación formal del convenio ni afecta por sí sola a la validez de los actos administrativos adoptados.

Desde una perspectiva de control financiero, el análisis del **contenido de la Memoria justificativa de 13 de junio de 2024** pone de manifiesto, además, **limitaciones sustantivas** que reducen significativamente su valor como documento de soporte material de la concesión directa. En particular, la justificación de la **necesidad y oportunidad del convenio** se formula en términos **genéricos y declarativos**, vinculando la actuación a la promoción de la cultura y a la difusión del origami como manifestación artística, sin que se identifique de manera concreta el interés público que se pretende abordar, el público objetivo, la demanda existente ni las alternativas posibles de actuación. La memoria se limita, en esencia, a afirmar la conveniencia del proyecto por su carácter cultural, sin aportar elementos objetivos que permitan valorar por qué la concesión de una subvención nominativa constituye el instrumento más adecuado para alcanzar los fines perseguidos.

Asimismo, si bien la memoria menciona el encaje del convenio en la **Línea Estratégica n.º 5 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027**, dicha referencia se realiza de forma **meramente formal**, sin traducirse en objetivos operativos, resultados esperables o indicadores mínimos que permitan conectar el gasto público con criterios posteriores de eficacia y eficiencia. Esta ausencia de concreción dificulta el seguimiento de la subvención y debilita la trazabilidad entre la planificación estratégica y la ejecución real del proyecto.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

10

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	10 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

En cuanto al **impacto económico**, la memoria se limita a indicar que la subvención asciende a 100.000 euros y que no genera gasto adicional para el Ayuntamiento, sin incorporar un análisis básico de la estructura de costes del proyecto ni de su esquema de financiación. **No se identifican los principales componentes del gasto** —en particular, el peso de los gastos de personal— **ni se analizan los posibles ingresos asociados a la actividad subvencionada**, pese a tratarse de actuaciones abiertas al público, lo que resulta especialmente relevante desde la perspectiva del control financiero y del riesgo de subvención indirecta de actividades generadoras de ingresos.

Por último, la motivación relativa al **carácter no contractual de la actuación y a la procedencia de la concesión directa** se formula de manera escueta y apodíctica, sin un contraste mínimo con otras posibles formas de intervención pública (contratación de servicios culturales, concurrencia competitiva u otros instrumentos de fomento), lo que limita la solidez de la justificación jurídica del instrumento elegido.

En conjunto, la Memoria justificativa cumple formalmente con la exigencia del artículo 50.1 de la Ley 40/2015, pero lo hace de manera **estereotipada y poco analítica**, ofreciendo una **motivación genérica** que responde más a la necesidad formal de incorporar el documento al expediente que a la función material de fundamentar y orientar la decisión administrativa. Esta debilidad inicial condiciona negativamente las fases posteriores de seguimiento, justificación y control financiero, al no proporcionar un marco claro de referencia para evaluar la adecuación del gasto y los resultados obtenidos.

Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de la tramitación practicada y de los informes emitidos, la Consejera del Área de Cultura, Educación y Turismo **aprueba la suscripción del convenio mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2024**, procediéndose a su **firma electrónica por ambas partes el 14 de junio de 2024**, quedando formalizado el convenio de subvención nominativa por un importe total de 100.000 euros para la ejecución del proyecto durante el ejercicio 2024.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

11

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	11 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

Tras su formalización, el convenio es **inscrito en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** y publicado en el Portal de Transparencia municipal, dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa previstas en la Ley General de Subvenciones y en la normativa de transparencia.

En el plano contable, con posterioridad a la firma del convenio, **se registran las fases de autorización y disposición del gasto (AD) por el importe total de la subvención.** Asimismo, se tramita el **reconocimiento de la obligación correspondiente al pago anticipado del 80 %**, efectuándose el abono dentro del ejercicio 2024, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio. El 20 % restante se reconoce también pero el pago queda condicionado a la correcta presentación y validación de la cuenta justificativa.

Desde el punto de vista formal, la tramitación administrativa, la fiscalización previa y la ejecución contable del gasto se ajustan en lo esencial a la normativa aplicable y al contenido del convenio, sin que se aprecien incidencias sustantivas en cuanto a la competencia del órgano concedente, la secuencia procedimental básica ni la correcta contabilización de las fases del gasto. No obstante, el análisis realizado pone de manifiesto **debilidades en la ordenación temporal y documental del expediente**, especialmente en la fase inicial y en la incorporación tardía de la memoria justificativa, que reducen la solidez del soporte material del control previo y trasladan un mayor peso del control a las fases posteriores de justificación y control financiero.

c) La integridad, coherencia y suficiencia de la justificación económica y técnica presentada por la entidad beneficiaria.

La justificación económica y técnica de la subvención concedida a la Asociación Origami Zaragoza ha presentado **dificultades desde su formulación inicial**, tanto en lo relativo a la calidad y ordenación de la documentación aportada como en el propio

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

12

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	12 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291

n.º Interv.: 00087-0/2026

sistema de comprobación aplicado por el órgano gestor, lo que ha condicionado de manera significativa el ejercicio del control financiero.

La documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria incluye una memoria técnica de las actividades desarrolladas en la Escuela Museo Origami de Zaragoza y una memoria económica con la relación de gastos imputados al proyecto, acompañadas de facturas y justificantes de pago. No obstante, del examen conjunto de la documentación obrante en el expediente se desprende que la justificación **no fue presentada inicialmente de manera completa, clara ni estructurada**, sino que adolecía de carencias que dificultaban la verificación de la efectiva realización de las actividades subvencionadas y de la adecuada aplicación de los fondos públicos a la finalidad prevista en el convenio.

En particular, se detectaron deficiencias significativas en la **acreditación y desagregación de los gastos de personal**, que constituyen el componente principal del presupuesto del proyecto. La documentación aportada no permitía identificar con precisión, en una primera fase, las personas efectivamente adscritas al proyecto, las funciones desempeñadas, los periodos de imputación ni los criterios utilizados para distribuir los costes salariales entre la actividad subvencionada y otras posibles actividades desarrolladas por la entidad. Esta falta de detalle dificultó la comprobación de la vinculación directa de dichos gastos con el objeto del convenio y del respeto al principio de financiación proporcional.

Asimismo, se observaron **incoherencias entre la memoria técnica y la memoria económica**, así como **discrepancias entre los importes reflejados en la relación de gastos y los justificantes aportados**. Determinados gastos aparecían imputados al proyecto **sin una explicación suficiente de su necesidad o de su relación directa con las actividades subvencionadas**, lo que obligó a un análisis pormenorizado para determinar su elegibilidad conforme a la normativa de subvenciones y a las cláusulas del

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

13

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	13 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

convenio.

Desde la perspectiva de la integridad de la justificación, debe destacarse que la documentación aportada no ofrecía una visión global y ordenada del conjunto del proyecto, sino que fue **completándose y corrigiéndose de forma progresiva**. Esta forma de proceder evidencia una preparación insuficiente de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria y trasladó al órgano gestor y al órgano de control interno una carga adicional de reconstrucción y verificación de la información económica y técnica.

En relación con la coherencia interna de la justificación, la **memoria de actividades presenta una descripción limitada y poco detallada de la actividad efectivamente desarrollada**, circunscribiéndose a la realización de **cuatro exposiciones a lo largo del ejercicio 2024**, sin aportar información adicional relevante sobre otras actividades culturales o divulgativas de carácter autónomo. Esta circunstancia resulta especialmente relevante desde la perspectiva del control financiero, en la medida en que la estructura de gasto del proyecto —y en particular el peso de los gastos de personal— **no se acompasa de forma evidente con el volumen real y la continuidad temporal de la actividad desarrollada**. Ello unido a la falta de indicadores cuantitativos y cualitativos adicionales, dificulta la comprobación material de la correspondencia entre el gasto ejecutado y las actividades efectivamente realizadas, así como la evaluación posterior de la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Desde el punto de vista de la suficiencia de la justificación económica, adquiere especial relevancia la existencia de **ingresos derivados de la propia actividad desarrollada**, en particular por la venta de entradas o la participación del público en las actividades del museo. La información aportada por la entidad no permite identificar con claridad el importe total de estos ingresos ni su adecuada integración en la estructura de financiación del proyecto, lo que introduce un **riesgo cierto de sobrefinanciación y de**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

14

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	14 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

de que, según la información pública disponible en la propia página web de la entidad, **las visitas guiadas y los talleres constituyen actividades diferenciadas que habitualmente se abonan de forma específica o mediante una tarifa superior a la entrada general.**

Pese a la inclusión de estas nuevas fuentes de ingresos y a la modificación sustancial del número de visitantes declarados, **el importe total de ingresos volvió a fijarse exactamente en 30.402 euros, coincidiendo plenamente con la cifra inicialmente declarada.** Esta reiteración del mismo importe global, tras sucesivas rectificaciones de los datos subyacentes, resulta especialmente llamativa desde la perspectiva del control financiero, al no aportarse explicación suficiente ni documentación acreditativa que permita verificar cómo se alcanza nuevamente dicha cifra.

Debe destacarse que, **en ningún momento del procedimiento de subsanación, se aportó documentación objetiva acreditativa de los ingresos** (registros de ventas, facturación, extractos bancarios u otros medios verificables), limitándose finalmente la entidad a presentar una **declaración responsable afirmando que el importe correcto de los ingresos ascendía a 30.402 euros.** Dicha declaración fue **aceptada por el servicio gestor.**

Adicionalmente, de las explicaciones aportadas en fase de subsanación se deduce la posible existencia de una **actividad comercial complementaria (tienda) vinculada a la Escuela Museo Origami de Zaragoza**, circunstancia que no había sido informada inicialmente ni reflejada de forma expresa en la memoria económica, ni tenida en cuenta en la estructura de financiación del proyecto, y sobre la que no se aporta información sistemática relativa a los ingresos generados ni a su posible relación con el proyecto subvencionado.

En estrecha conexión con lo anterior, y desde la perspectiva de la financiación del

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

16

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	16 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

proyecto, resulta asimismo relevante la forma en que la entidad beneficiaria articula la aportación de **los denominados “fondos propios”**, los cuales **aparecen cuantificados en cada momento exactamente por el importe necesario para igualar el total de los gastos del proyecto con el conjunto de los ingresos declarados**. De la documentación justificativa se desprende una coincidencia aritmética plena entre gastos ejecutados y la suma de la subvención municipal y de los fondos propios declarados, **sin que se aporte un desglose suficiente del origen, naturaleza y disponibilidad efectiva de dichos fondos**. No consta acreditación expresa que permita identificar si los fondos propios proceden de excedentes de ejercicios anteriores, aportaciones de socios, financiación privada externa o ingresos generados por la propia actividad subvencionada. Esta ausencia de información limita la verificación de que se trate de una aportación real y previa de la entidad beneficiaria y no de un ajuste ex post destinado a cuadrar formalmente la cuenta justificativa y a respetar el límite de financiación pública. En un contexto en el que concurren ingresos derivados de actividades abiertas al público, existe el riesgo de que dichos ingresos queden implícitamente absorbidos dentro de la categoría genérica de fondos propios, sin un reflejo claro y separado en la justificación económica.

Debe recalcar el hecho de que, del examen del expediente, **no conste la emisión de un informe técnico específico y autónomo de valoración de la justificación**, distinto del informe-propuesta de aprobación de la misma. En consecuencia, la comprobación material de las actividades realizadas y de los gastos imputados no aparece documentada como una fase diferenciada del procedimiento, quedando subsumida en el propio acto de propuesta de aprobación. Esta circunstancia reduce la trazabilidad del proceso de verificación, dificulta la identificación de los criterios técnicos aplicados y debilita la separación entre la función de comprobación material y la función decisoria. En la práctica, esta configuración procedimental ha trasladado un **peso excesivo del control material del gasto al órgano de control interno**, que ha debido suplir la ausencia de una valoración técnica detallada por parte del servicio gestor. Ello

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

17

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	17 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

resulta especialmente relevante en un proyecto con una estructura de gasto intensiva en personal y con actividades abiertas al público, donde la correcta identificación de costes, ingresos y financiación proporcional constituye un elemento esencial del control financiero.

La aprobación de la justificación, tras **sucesivas fases de subsanación y rectificación**, se produce **sin haberse disipado plenamente las dudas existentes sobre la fiabilidad de los ingresos declarados**, aceptándose como elemento determinante una **declaración responsable de la entidad beneficiaria** en relación con el importe total de los ingresos obtenidos por la actividad desarrollada.

En conjunto, la justificación económica y técnica presentada por la Asociación Origami Zaragoza **no puede calificarse como satisfactoria ni en su formulación inicial ni en la final por lo que respecta a su grado de claridad, coherencia y suficiencia probatoria**, evidenciando **debilidades estructurales tanto en la preparación de la documentación por parte de la entidad beneficiaria como en el sistema de comprobación aplicado por el órgano gestor**. Estas debilidades se encuentran estrechamente vinculadas a la falta de concreción inicial del convenio y de su memoria justificativa y condicionan negativamente la eficacia del control posterior y la evaluación de la adecuada utilización de los fondos públicos.

En el marco de las **actuaciones de control financiero posterior**, y de conformidad con lo previsto en la normativa de control interno, con fecha 9 de febrero de 2026 se notificó formalmente a la Asociación Origami Zaragoza el inicio de las actuaciones de control financiero junto con un **requerimiento expreso de información y documentación adicional**, con el fin de completar y contrastar los extremos relativos a la ejecución material de las actividades, la acreditación de los ingresos derivados de la actividad y la estructura real de financiación del proyecto.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

18

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	18 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

En respuesta a dicho requerimiento, la entidad beneficiaria aportó documentación que, en lo sustancial, reproducía la ya obrante en el expediente de concesión y justificación, incorporando únicamente **explicaciones de carácter descriptivo o aclaratorio, sin respaldo documental objetivo adicional** que permitiera verificar los extremos requeridos, en particular en lo relativo a los ingresos obtenidos por la actividad, su desagregación por conceptos y su acreditación mediante registros contables, facturación o extractos bancarios.

Ante la insuficiencia de la documentación remitida, y con la finalidad de facilitar la correcta comprensión del alcance del requerimiento, se mantuvo una **comunicación telefónica** con el presidente de la Asociación Origami Zaragoza, en la que se le explicó la documentación concreta que resultaba necesaria para el ejercicio del control financiero, especialmente la acreditación documental de los ingresos declarados, la trazabilidad de los fondos propios y la existencia de registros verificables de visitantes, talleres y actividades.

No obstante lo anterior, con posterioridad a dicha comunicación, la entidad volvió a remitir **información de carácter meramente declarativo**, sin aportar documentación acreditativa adicional que permitiera contrastar los datos económicos y de actividad facilitados. En particular, **no se aportaron registros de ventas, facturación detallada, extractos bancarios, sistemas de control de accesos, listados verificables de participantes ni documentación contable que respaldara los importes de ingresos declarados**, limitándose la entidad a reiterar manifestaciones ya realizadas con anterioridad.

Esta forma de proceder **ha limitado de manera significativa el alcance** del control financiero, obligando a basar parte de las conclusiones en información no contrastada documentalmente y reforzando los riesgos identificados en relación con la integridad, fiabilidad y verificabilidad de la justificación económica y de los datos de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

19

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	19 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

actividad declarados por la entidad beneficiaria.

d) **El cumplimiento de las condiciones de compatibilidad con otras ayudas o ingresos para la misma finalidad.**

A efectos de verificar la posible concurrencia de ayudas, se ha procedido, en primer lugar, a la revisión de la documentación obrante en el expediente. La Asociación Origami Zaragoza declara, en las correspondientes declaraciones responsables aportadas tanto en la fase de concesión como en la de justificación, no haber percibido otras subvenciones públicas para el mismo proyecto y periodo, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación en este extremo.

En segundo lugar, se ha efectuado un **contraste con fuentes públicas de publicidad de subvenciones para el ejercicio 2024**. En dichas comprobaciones no se han identificado, para dicho ejercicio, otras subvenciones públicas concurrentes otorgadas por Administraciones distintas del Ayuntamiento de Zaragoza para el mismo fin y periodo.

No obstante, del análisis de la memoria económica y de la información pública disponible se desprende que la entidad obtiene **ingresos derivados de la venta de entradas y de la participación del público en las actividades desarrolladas en la Escuela Museo Origami de Zaragoza**, circunstancia que introduce un **riesgo relevante desde la perspectiva del control financiero**. En particular, existe el riesgo de que la subvención municipal esté contribuyendo indirectamente a financiar una actividad generadora de ingresos propios o beneficios, **si dichos ingresos no son correctamente identificados, cuantificados y acreditados**, o si no se tienen en cuenta de forma efectiva a efectos del cálculo del límite máximo de financiación pública del 80 %.

La revisión del expediente pone de manifiesto, además, que la **identificación, cuantificación y tratamiento de estos ingresos propios ha sido deficiente y**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

20

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3OTE4MTQzOTZM0NDEwNTE0NjJkx

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	20 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



cambiante en las distintas fases de la justificación, tal como se analiza en el apartado c), lo que **limita la fiabilidad de la información disponible** y refuerza la necesidad de un análisis crítico de su naturaleza, importe y destino que verifique que no se produce sobrefinanciación ni subvención indirecta de beneficios mediante la falta de acreditación de ingresos.

La evaluación de la eficacia de la subvención concedida a la Asociación Origami Zaragoza se ha realizado a partir de la información obrante en el expediente administrativo, en particular la memoria de actividades presentada por la entidad beneficiaria, la documentación incorporada durante la fase de justificación y los carteles de las exposiciones celebradas, contrastados entre sí, así como la Memoria Anual 2024 de la Escuela Museo Origami de Zaragoza (EMOZ), aportada por el beneficiario.

Desde el punto de vista metodológico, debe señalarse que el propio convenio presenta un **bajo grado de concreción de los objetivos** operativos, al no definir de forma expresa niveles mínimos de actividad, resultados esperables ni indicadores claros de cumplimiento. Esta falta de concreción condiciona de partida la evaluación de la eficacia y obliga a realizar un análisis fundamentalmente cualitativo, basado en la actividad efectivamente acreditada y en la coherencia entre los recursos públicos empleados y las actuaciones realmente desarrolladas.

A mayor abundamiento, debe tenerse en cuenta que el **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027**, en el marco de la Línea

21

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	21 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de mayo de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291

n.º Interv.: 00087-0/2026

Estratégica n.º 5 “Dinamización cultural y educación”, define expresamente para esta subvención los siguientes elementos de planificación:

- **Objetivo estratégico general:** apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural.
- **Objetivos específicos:** apoyar la producción, difusión y promoción del tejido cultural de la ciudad de Zaragoza, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando los modelos de apoyo a la creación cultural y los modelos de gestión.
- **Indicador de evaluación:** número de personas asistentes a la Escuela Museo Origami de Zaragoza (EMOZ).

La inclusión expresa de este indicador en el Plan Estratégico de Subvenciones evidencia que el **número de personas asistentes** constituye un elemento central para la evaluación de la eficacia de la subvención, en tanto que indicador directo del alcance público y de la capacidad de difusión de la actividad cultural financiada.

No obstante, como se analiza en los apartados siguientes, la utilización efectiva de dicho indicador se ha visto gravemente limitada por la **inestabilidad de las cifras declaradas**, las **rectificaciones sucesivas**, la **ausencia de sistemas de registro verificables** y la **falta de acreditación documental objetiva**, lo que impide valorar de forma fiable el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos definidos en el propio Plan Estratégico de Subvenciones.

a) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en el convenio

De acuerdo con la documentación aportada en la fase de justificación, la actuación

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

22

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	22 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

desarrollada durante el ejercicio 2024 se concreta, en primer lugar, en la realización de **cuatro exposiciones** en la Escuela Museo Origami de Zaragoza, según se desprende de los carteles incorporados al expediente y de la relación de exposiciones aportada por la entidad beneficiaria.

Del contraste inicial de los carteles presentados se desprendía que la exposición “*Filosofía Origami*” habría finalizado el 17 de marzo de 2024, lo que, unido a las fechas de inicio de la siguiente exposición, evidenciaba la existencia de un periodo sin actividad expositiva entre el 17 de marzo y el 15 de junio de 2024. No obstante, **en el marco de las actuaciones de control financiero posterior**, y tras requerimiento formal de información, la entidad beneficiaria manifestó que dicha exposición se habría prolongado hasta el 4 de junio de 2024, alegando problemas de programación y señalando que las fechas reflejadas en los carteles inicialmente aportados no serían correctas.

A efectos analíticos, y teniendo en cuenta esta manifestación, puede considerarse que, según la versión ofrecida por la entidad beneficiaria, **no habría existido un periodo sin exposición entre marzo y junio de 2024**. Esta afirmación encuentra además un **elemento externo de corroboración indirecta** en un artículo periodístico publicado en enero de 2025, en el que se hace referencia a la exposición “*Filosofía Origami*” indicando que tuvo una duración aproximada de medio año¹.

No obstante, debe señalarse que ni dicha referencia periodística ni las manifestaciones realizadas por la entidad **sustituyen a la necesaria acreditación documental objetiva** de la programación expositiva efectiva (programación oficial, comunicaciones institucionales, registros de apertura u otros soportes contrastables), que no ha sido aportada en el expediente ni durante la fase de justificación ni en el marco del control financiero posterior. En consecuencia, aun cuando la prolongación temporal de la exposición pueda considerarse verosímil, **no puede ser tenida como hecho plenamente**

1 <https://www.elperiodicodearagon.com/cultura/2025/01/23/museo-origami-cierra-primera-vez-113641600.html>

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

23

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	23 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

acreditado a efectos del control financiero.

En cualquier caso, incluso admitiendo la prolongación de dicha exposición en los términos señalados, la actividad expositiva desarrollada durante 2024 continúa siendo **limitada en términos cuantitativos y de diversidad**, al concentrarse en un número reducido de exposiciones a lo largo del ejercicio. La propia Memoria Anual 2024 EMOZ reconoce expresamente que en dicho ejercicio “solo se celebraron tres exposiciones” (a pesar de que en la justificación presentada enumeran cuatro, probablemente debido a que la exposición “*Filosofía Origami*” ya mencionada comenzó en diciembre de 2023), atribuyendo esta circunstancia a la incertidumbre existente sobre la continuidad del convenio, lo que confirma una programación expositiva contenida y condicionada.

Por otra parte, en respuesta al requerimiento formulado en sede de control financiero, la entidad beneficiaria aportó un **listado de diversas actividades culturales y divulgativas** realizadas durante 2024, incluyendo talleres, colaboraciones y acciones puntuales, algunas de ellas desarrolladas **fuera del término municipal de Zaragoza** (Bilbao, Barcelona, Valladolid) y otras en colaboración con terceros. No obstante, dicha relación se presenta de forma meramente descriptiva, sin acreditación documental suficiente de su realización efectiva ni de su **vinculación directa con el objeto del convenio** y con la subvención municipal concedida.

En particular, no consta justificación que permita determinar qué parte de estas actividades se desarrollaron en ejecución del convenio, cuáles fueron financiadas con cargo a la subvención municipal y cuáles responden a la actividad ordinaria o externa de la entidad beneficiaria. Esta falta de delimitación impide considerar dichas actuaciones como acreditación suficiente del cumplimiento del objeto del convenio a efectos de la evaluación de la eficacia.

En consecuencia, aun teniendo en cuenta tanto las exposiciones efectivamente

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	24 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

realizadas como las manifestaciones posteriores de la entidad relativas a la duración de las mismas y a la realización de otras actividades, el **grado de cumplimiento** de las actuaciones previstas en el convenio puede considerarse **limitado**, al no acreditarse una actividad cultural suficientemente continuada, diversa y directamente vinculada a la subvención municipal a lo largo del ejercicio 2024.

b) Adecuación de la actividad desarrollada a los fines culturales perseguidos

Desde el punto de vista de su adecuación a los fines culturales del convenio, las exposiciones y actividades descritas se encuadran formalmente en los objetivos de extender la afición por el origami mediante exposiciones, talleres y cursos, así como en la aspiración de posicionar a Zaragoza como referente internacional en este ámbito cultural. En este sentido, **la actividad desarrollada resulta, en abstracto, coherente con los fines culturales que justifican la intervención pública mediante subvención.**

No obstante, **ni la memoria de actividades incluida en la justificación ni la Memoria Anual 2024 aportan información cualitativa suficiente** que permita valorar el alcance cultural efectivo de dichas actuaciones. En particular, no se incorporan elementos que permitan analizar la singularidad o relevancia cultural de las exposiciones, su aportación a la dinamización cultural de la ciudad, su proyección exterior, su inserción en redes culturales o su alineación con estrategias culturales municipales de mayor alcance.

Asimismo, los **datos relativos a visitantes, talleres y participación del público** que figuran en la Memoria Anual 2024 se presentan sin identificación de las fuentes primarias ni de los sistemas de registro utilizados, y sin posibilidad de conciliación directa con la memoria económica ni con los ingresos declarados en la fase de justificación. La existencia de discrepancias entre las cifras inicialmente declaradas en la justificación y las posteriormente corregidas por la propia entidad refuerza la **falta de fiabilidad** de estos datos como indicadores del impacto cultural real de la actividad desarrollada.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	25 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

En consecuencia, aun cuando la actividad realizada puede considerarse formalmente alineada con los fines culturales del convenio, la falta de información estructurada, verificable y evaluable impide concluir que dicha actividad haya alcanzado un nivel de impacto cultural acorde con la relevancia y el volumen de la subvención concedida.

c) Sistema de evaluación previsto en el convenio y resultados obtenidos

El convenio establece expresamente que la evaluación de la consecución de sus objetivos se efectuará a través de la **realización de encuestas de satisfacción** en el museo y de la **elaboración de estadísticas** sobre la procedencia de los visitantes. Desde la perspectiva del control financiero y de la evaluación de la eficacia, **este sistema de evaluación resulta ya de por sí limitado**, al basarse en instrumentos de carácter fundamentalmente descriptivo y perceptivo que no permiten medir de forma objetiva el grado de cumplimiento de los objetivos culturales ni el impacto real de la actividad subvencionada.

En el marco de las actuaciones de control financiero posterior, y en respuesta al requerimiento formal de información efectuado a la entidad beneficiaria, **la propia Asociación Origami Zaragoza ha reconocido expresamente que durante el ejercicio 2024 no se realizaron encuestas de satisfacción en el museo**, pese a estar previstas como instrumento de evaluación en el convenio. En su lugar, la entidad ha manifestado que utiliza de manera informal las reseñas y valoraciones publicadas por los visitantes en la plataforma Google como referencia de la percepción del público.

Desde el punto de vista del control financiero, dichas reseñas públicas **no pueden considerarse equivalentes** a un sistema de encuestas de satisfacción, al carecer de metodología definida, muestra representativa, criterios homogéneos de recogida de información y trazabilidad documental. Además, se trata de un canal voluntario y no

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

26

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	26 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de mayo de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

controlado, que introduce sesgos significativos y no permite realizar un seguimiento sistemático ni comparable de la satisfacción de los visitantes a lo largo del tiempo.

En cuanto a las estadísticas sobre la procedencia de los visitantes, la entidad ha indicado que estas se elaboran a partir de una **muestra limitada a dos semanas concretas del año**, correspondientes a los meses de junio y octubre. Esta metodología presenta deficiencias sustanciales desde la perspectiva de la evaluación de la eficacia, al no basarse en un muestreo continuo ni representativo del conjunto del ejercicio. Debe añadirse, además, que los periodos elegidos para la recogida de la muestra **no pueden considerarse neutros ni representativos**, en la medida en que el mes de junio coincide con el inicio del periodo vacacional y el mes de octubre se corresponde con el mes de celebración de las fiestas del Pilar, momentos en los que resulta razonable esperar una mayor afluencia de visitantes procedentes de fuera de Zaragoza. Esta circunstancia introduce un sesgo adicional que puede distorsionar de forma significativa los resultados obtenidos y sobrerrepresentar el peso del turismo no local.

En consecuencia, el sistema de evaluación aplicado por la entidad beneficiaria **no solo resulta insuficiente en su diseño**, sino que **no ha sido efectivamente implementado conforme a lo previsto en el convenio**, sustituyéndose los instrumentos formales por prácticas informales y metodológicamente débiles que no permiten verificar de manera fiable la consecución de los objetivos culturales ni el impacto real de la subvención.

La ausencia de encuestas de satisfacción, la utilización de reseñas no sistematizadas como sustituto y la elaboración de estadísticas de procedencia basadas en muestras parciales y sesgadas impiden realizar una evaluación fundada de la eficacia de la subvención y refuerzan la conclusión de que el Ayuntamiento carece de información objetiva y verificable para valorar el grado real de cumplimiento de los fines perseguidos por el convenio.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

27

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	27 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

OBJETIVO 3.- Analizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, valorando la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos.

El análisis de la eficiencia de la subvención concedida a la Asociación Origami Zaragoza se ha realizado a partir de la información económica y técnica obrante en el expediente², teniendo en cuenta el volumen de recursos públicos aportados, la estructura del gasto ejecutado y el alcance real de la actividad cultural efectivamente desarrollada durante el ejercicio 2024.

Desde un punto de vista metodológico, debe señalarse que la evaluación de la eficiencia se ve condicionada por la **escasa concreción de los objetivos operativos y de los indicadores de resultado**, así como por las deficiencias detectadas en la justificación económica y técnica (OBJETIVO 1) y en la documentación de la actividad realizada (OBJETIVO 2). No obstante, aun con estas limitaciones, es posible efectuar una valoración cualitativa de la relación entre recursos empleados y resultados obtenidos.

a) Estructura del gasto y concentración de costes

La estructura del gasto del proyecto presenta una **concentración muy significativa en gastos de personal** (4 trabajadores), que constituyen el principal componente del presupuesto subvencionado. Esta configuración resulta especialmente relevante desde la perspectiva de la eficiencia, en la medida en que **el volumen de recursos humanos financiados no se traduce de forma clara en un incremento proporcional del número, diversidad o intensidad de las actuaciones culturales efectivamente desarrolladas durante el ejercicio 2024.**

En este sentido, la actividad desarrollada se concreta, **según la información**

- 2 En particular el número de visitantes y el número de talleres realizados durante el ejercicio 2024. Cualquier otro indicador de eficiencia (coste por exposición, coste por día de actividad, productividad del personal, etc.) no puede calcularse de forma fiable por ausencia de información suficiente y homogénea.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	28 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de mayo de 2026	



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

declarativa facilitada por la propia entidad beneficiaria, en la realización de cuatro exposiciones, así como en la ejecución de 47 talleres, 5.244 visitantes que participan en visitas guiadas y un conjunto de 11 actividades complementarias cuya entidad, alcance y vinculación directa con la subvención no han quedado suficientemente delimitados ni acreditados. Hay que recalcar que estos datos **no han sido respaldados por documentación objetiva verificable**, sino que han sido meramente declarados por el beneficiario.

Debe destacarse, por otro lado, que el **horario efectivo de apertura** de la Escuela Museo Origami de Zaragoza asciende aproximadamente a **49,5 horas semanales**, lo que resulta ligeramente superior, en términos temporales, a la jornada semanal de un trabajador a tiempo completo (40 horas). No obstante, la estructura de personal declarada por la entidad beneficiaria se compone de **tres trabajadores a jornada completa y uno a tiempo parcial**, sin que la documentación aportada permita identificar con claridad cómo esta dotación de recursos humanos se distribuye funcionalmente ni cómo contribuye de manera directa y medible a la generación de un mayor volumen o calidad de actividad cultural. La ausencia de información detallada sobre funciones, turnos, dedicación efectiva y resultados asociados a los recursos humanos financiados dificulta establecer una relación eficiente entre el coste soportado y los resultados obtenidos, reforzando los indicios de una utilización poco eficiente de los recursos públicos desde la perspectiva de la eficiencia del gasto.

b) Relación entre volumen de actividad y recursos empleados

De acuerdo con la información acreditada, la actividad cultural desarrollada durante 2024 se materializa fundamentalmente en la realización de cuatro exposiciones en la Escuela Museo Origami de Zaragoza, junto con talleres, visitas guiadas y otras actividades puntuales cuya realización efectiva, distribución temporal y financiación con cargo a la subvención municipal no han quedado suficientemente acreditadas.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

29

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	29 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de mayo de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291

n.º Interv.: 00087-0/2026

Aunque, a la vista de la información aportada en fase de control financiero, puede admitirse que no existieron periodos sin actividad expositiva, ello no altera la conclusión de que **el volumen y diversidad de la programación cultural resultan limitados en relación con el importe de la financiación pública** concedida. En particular, no consta una planificación expositiva ni una programación estructurada que permita apreciar una utilización intensiva y continuada de los recursos financiados.

En este contexto, la relación entre los recursos públicos empleados y los resultados obtenidos no resulta claramente proporcionada, al no constar indicadores básicos que permitan medir la productividad del gasto (número de exposiciones, actividades diferenciadas, días efectivos de programación cultural o intensidad de uso de los recursos humanos financiados).

c) Limitaciones para la medición de la eficiencia

La evaluación cuantitativa de la eficiencia (coste por exposición, coste por actividad, coste por día de programación cultural o coste por visitante real) no puede realizarse de forma fiable con la información actualmente disponible, debido a:

- la **ausencia de objetivos cuantificados** en el convenio,
- la **inexistencia de indicadores de resultado** definidos ex ante,
- las **incoherencias y rectificaciones en los datos** relativos a visitantes e ingresos,
- y la **insuficiente desagregación de la actividad** desarrollada y de su financiación efectiva.

Estas limitaciones no solo dificultan el análisis técnico de la eficiencia, sino que evidencian una **debilidad estructural en el diseño, ejecución y seguimiento** del

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA**

30

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	30 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

proyecto subvencionado, que impide valorar adecuadamente si los recursos públicos han sido utilizados de forma eficiente en relación con los resultados alcanzados.

d) Valoración global de la eficiencia

A la vista de lo anterior, y con las reservas derivadas de las limitaciones señaladas, la utilización de los recursos públicos presenta **indicios relevantes de ineficiencia**, en la medida en que:

- el **volumen de financiación pública resulta elevado en relación con el número y diversidad de las actuaciones culturales** acreditadas,
- la **estructura del gasto se concentra en costes fijos, especialmente de personal**,
- y **no consta una correspondencia clara, objetiva y demostrable entre los recursos empleados y los resultados obtenidos**.

Estas circunstancias ponen de manifiesto la necesidad de reforzar, en futuras actuaciones, la definición de objetivos operativos, indicadores de resultado y mecanismos de seguimiento que permitan evaluar de forma efectiva la eficiencia del gasto público destinado a proyectos culturales de esta naturaleza.

e) Valoración de la eficiencia a partir de los indicadores disponibles: visitantes y talleres realizados

Sin perjuicio de las limitaciones expuestas en los apartados anteriores, el análisis de la eficiencia puede completarse mediante la utilización de los únicos indicadores cuantitativos de resultado disponibles en el expediente: el número de visitantes y el número de talleres realizados durante el ejercicio 2024.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

31

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	31 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291

n.º Interv.: 00087-0/2026

En relación con el **número de visitantes**, debe destacarse que este indicador ha sido objeto de **rectificaciones sustanciales** a lo largo del procedimiento de justificación y del control financiero, pasando de una cifra inicialmente declarada de 27.506 visitantes a una cifra finalmente reconocida de **22.215 visitantes**, tras corregirse duplicidades derivadas del cómputo reiterado de personas que participaron en talleres y visitas guiadas. Esta evolución evidencia que el dato de visitantes no fue inicialmente fiable ni estable, sino que requirió sucesivas correcciones para aproximarse a una cifra coherente.

Aun tomando como referencia la cifra final de 22.215 visitantes, la documentación aportada **no permite desagregar dicho número por exposiciones, talleres o periodos temporales, ni verificarlo mediante registros objetivos de acceso o sistemas de control contrastables**. Tampoco se establece una relación explícita entre el número de visitantes alcanzado y los recursos públicos empleados, al no haberse fijado objetivos de referencia ni ratios de rendimiento en el propio convenio.

En cuanto al número de talleres realizados, la información disponible presenta igualmente limitaciones relevantes. La documentación justificativa **no permite identificar con claridad el número exacto de talleres, su periodicidad, el número de participantes en cada uno de ellos ni su distribución temporal** a lo largo del ejercicio. Asimismo, se han detectado incoherencias en la forma en que los talleres han sido integrados tanto en el cómputo de visitantes como en la estructura de ingresos, lo que dificulta su utilización como indicador fiable de eficiencia.

En consecuencia, **aun utilizando los únicos indicadores cuantitativos disponibles, no resulta posible establecer una relación objetiva y proporcionada entre los recursos públicos empleados y los resultados obtenidos**. La ausencia de objetivos cuantificados, la inestabilidad de los datos aportados y la falta de desagregación impiden determinar si el número de visitantes y talleres alcanzado representa un nivel de rendimiento adecuado en relación con la financiación pública concedida, **reforzando los**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

32

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	32 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

indicios de ineficiencia señalados desde la perspectiva del control financiero.

OBJETIVO 4.- Examinar la economía del gasto, verificando que los costes imputados a la subvención son adecuados, proporcionados y acordes con los precios de mercado, y que no se han imputado gastos innecesarios, improcedentes o ajenos al objeto del convenio.

El análisis de la economía del gasto se ha realizado a partir de la documentación económica aportada por la entidad beneficiaria en la fase de justificación, así como de las sucesivas subsanaciones presentadas y de la información facilitada en el marco del control financiero posterior. El examen se ha centrado en la naturaleza de los costes imputados, su vinculación con el objeto del convenio y su adecuación en términos de necesidad, proporcionalidad y racionalidad económica.

Desde un punto de vista metodológico, debe señalarse que la evaluación de la economía del gasto se ve condicionada por las **deficiencias detectadas en la justificación económica**, en particular por la falta de desagregación suficiente de determinados costes, la ausencia de documentación acreditativa completa en algunos casos y la limitada información disponible sobre el contexto económico general del proyecto. No obstante, el análisis efectuado permite identificar elementos relevantes desde la perspectiva del principio de economía.

a) Adecuación de los gastos imputados al objeto del convenio

Del examen de la relación de gastos imputados al proyecto se desprende que una parte muy significativa de los costes corresponde a **gastos de personal**, configurando una estructura de gasto fundamentalmente fija. Con carácter general, los gastos de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

33

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	33 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

personal pueden resultar, en abstracto, adecuados para el funcionamiento de un equipamiento cultural como la Escuela Museo Origami de Zaragoza, en la medida en que permiten atender al público, gestionar la programación y desarrollar actividades culturales y divulgativas.

No obstante, desde la perspectiva del principio de economía del gasto, la adecuación de los costes imputados no puede evaluarse únicamente en términos genéricos, sino que exige verificar que **cada gasto resulte estrictamente necesario y directamente vinculado** a la ejecución del objeto concreto del convenio durante el ejercicio subvencionado. En el presente caso, la documentación aportada no permite identificar con suficiente precisión la relación directa entre la totalidad de los costes de personal imputados y las actuaciones efectivamente desarrolladas con cargo a la subvención.

En particular, **no consta una descripción detallada y contrastable de las funciones desempeñadas** por el personal financiado en relación con las actividades subvencionadas, ni una **delimitación clara entre las tareas directamente vinculadas al objeto del convenio** y aquellas que pudieran corresponder a funciones generales de la entidad o a otras actividades no financiadas. Esta falta de concreción dificulta comprobar que los gastos imputados respondan de forma exclusiva a necesidades reales del proyecto subvencionado y no al sostenimiento general de la estructura organizativa de la entidad beneficiaria.

Asimismo, la **insuficiente delimitación entre la actividad subvencionada y otras actividades desarrolladas** por la entidad, algunas de las cuales generan ingresos propios, refuerza las dudas sobre la adecuación estricta de determinados costes continuados al objeto del convenio, al no quedar acreditado que su imputación se haya realizado atendiendo a criterios objetivos de necesidad y vinculación directa con la actividad financiada.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

34

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	34 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

En consecuencia, aun cuando la naturaleza de los gastos imputados no resulte, en abstracto, incompatible con el objeto del convenio, **no queda plenamente acreditado que todos los costes soportados sean estrictamente adecuados y necesarios** para la ejecución de las actuaciones subvencionadas durante el ejercicio 2024, lo que introduce un riesgo relevante desde la perspectiva del principio de economía del gasto.

b) Proporcionalidad de los costes en relación con la actividad desarrollada

El principio de economía del gasto exige que los **costes imputados sean proporcionados** a la actividad desarrollada y que el **gasto público se limite al mínimo necesario** para alcanzar los fines perseguidos. En el presente caso, la combinación de una estructura de gasto intensiva en personal y un volumen de actividad cultural limitado y escasamente diversificado plantea dudas razonables sobre la proporcionalidad de los costes soportados en relación con los resultados efectivamente obtenidos.

La Escuela Museo Origami de Zaragoza presenta un horario de apertura estable y claramente delimitado, equivalente aproximadamente a **49,5 horas semanales**, con cierre semanal fijo y cierre en determinados días festivos. Este volumen de horas de apertura resulta ligeramente superior, aunque comparable en términos temporales, a la jornada semanal ordinaria de un trabajador a tiempo completo, circunstancia que constituye un elemento relevante para valorar la proporcionalidad del gasto en personal financiado con cargo a la subvención municipal.

En este contexto, la existencia de una estructura de personal integrada por **tres trabajadores a jornada completa y uno a tiempo parcial** configura una organización intensiva en recursos humanos cuya adecuación al nivel real de actividad desarrollada no ha sido objeto de una justificación específica ni documentada por parte de la entidad beneficiaria. La documentación aportada no permite identificar con precisión las funciones concretas desempeñadas por cada trabajador, los turnos de cobertura del horario de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	35 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

apertura, la dedicación efectiva a actividades distintas de la atención ordinaria al público ni la existencia de picos de actividad que justifiquen una estructura permanente de esta entidad.

En ausencia de esta información, no puede verificarse que el dimensionamiento del personal financiado responda al criterio de **mínima estructura necesaria** para la prestación del servicio cultural efectivamente desarrollado, lo que introduce un riesgo relevante desde la perspectiva del principio de economía del gasto, al no quedar acreditado que los costes soportados fueran los estrictamente necesarios ni proporcionados a la actividad realmente realizada durante el ejercicio 2024.

c) Adecuación de los costes a precios de mercado y ausencia de gastos improcedentes

El principio de economía del gasto exige que los costes imputados a una subvención pública, además de ser necesarios y proporcionados, se ajusten a los precios de mercado y se correspondan de forma estricta y exclusiva con la actividad subvencionada, evitando la financiación de costes estructurales generales o de actividades ajenas al objeto del convenio.

A efectos de valorar la adecuación de los costes imputados, se ha procedido al examen de la documentación laboral y retributiva aportada por la entidad beneficiaria, en particular los contratos de trabajo suscritos, las categorías profesionales declaradas y la relación detallada de nóminas satisfechas durante el ejercicio 2024, así como el criterio de imputación aplicado en la memoria económica justificativa.

Del análisis realizado se desprende que la estructura de personal adscrita al proyecto se compone de **tres trabajadores a jornada completa y un trabajador a tiempo parcial**, con categorías profesionales correspondientes a **tres auxiliares**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	36 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

administrativos y un titulado superior para gestión administrativa. Las retribuciones brutas mensuales satisfechas, consideradas de forma individual y atendiendo exclusivamente a la naturaleza genérica de los puestos descritos en los contratos, no resultan, en abstracto, manifiestamente superiores a los rangos habituales de mercado para funciones administrativas y de atención al público en el ámbito cultural.

No obstante, el análisis pone de manifiesto **incoherencias internas relevantes** entre las categorías profesionales declaradas y las retribuciones efectivamente abonadas, sin que conste acreditación de diferencias funcionales, de responsabilidad o de cualificación que expliquen tales disparidades. En particular, se observa que trabajadores contratados como auxiliares administrativos perciben retribuciones similares o superiores a la del trabajador clasificado como titulado superior, sin que la documentación aportada permita justificar esta estructura retributiva desde una lógica organizativa o funcional vinculada a la actividad subvencionada.

Con independencia de lo anterior, el elemento más relevante desde la perspectiva del control financiero reside en el **criterio de imputación aplicado**, dado que **el 100 % de las nóminas de los cuatro trabajadores ha sido imputado como gasto directo a la subvención municipal.** Esta imputación íntegra presupone, implícitamente, que la totalidad de la jornada laboral de todo el personal financiado se dedica de manera exclusiva y directa a la ejecución del objeto del convenio durante todo el ejercicio, extremo que **no ha quedado acreditado documentalmente.**

La documentación justificativa no permite verificar:

- la dedicación efectiva del personal a las actividades subvencionadas,
- la distribución de funciones entre atención al público, gestión ordinaria, actividades subvencionadas y otras posibles actividades de la entidad,

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

37

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	37 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

- ni la inexistencia de tareas de carácter estructural, general o vinculadas a actividades generadoras de ingresos propias de la asociación.

En este contexto, la imputación del 100 % de los costes de personal a la subvención **materializa el riesgo de financiación de costes estructurales generales de la entidad**, y no únicamente un riesgo potencial o teórico. Esta forma de imputación resulta especialmente crítica cuando la actividad subvencionada presenta un volumen limitado, una programación reducida y una continuidad expositiva discutible, como se ha puesto de manifiesto en los objetivos anteriores.

Desde la perspectiva del principio de economía del gasto, ello impide concluir que los costes de personal imputados respondan a una estructura mínima necesaria ni que se ajusten de forma estricta al perímetro de la actividad subvencionada. Por el contrario, la imputación íntegra de las nóminas, sin criterios de prorrateo ni acreditación de dedicación exclusiva, **convierte la subvención en un instrumento de financiación directa de la estructura ordinaria de personal de la entidad**, lo que resulta incompatible con una gestión económicamente rigurosa de los fondos públicos.

En consecuencia, aun cuando los niveles retributivos individuales no puedan calificarse, aisladamente, como fuera de mercado, **la imputación del 100 % de los costes salariales a la subvención, sin acreditación suficiente de su vinculación exclusiva con el objeto del convenio, supone una aplicación materialmente incorrecta del principio de economía del gasto**, y refuerza los indicios de subvención indirecta de costes estructurales ya identificados en el presente informe.

d) Riesgo de subvención indirecta de costes estructurales o de actividad económica

Desde la perspectiva del principio de economía del gasto y del régimen jurídico de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

38

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	38 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de mayo de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

las subvenciones, resulta especialmente relevante analizar el riesgo de que la subvención municipal concedida esté financiando, de forma directa o indirecta, **costes estructurales generales de la entidad beneficiaria o actividades de carácter económico no claramente delimitadas del objeto del convenio.**

El análisis conjunto de la documentación obrante en el expediente, de la justificación presentada y de la información aportada en el marco del control financiero posterior pone de manifiesto **una insuficiente delimitación entre la actividad subvencionada y la actividad ordinaria de la Asociación Origami Zaragoza**, así como entre aquella y otras actividades desarrolladas por la entidad que generan ingresos propios (venta de entradas, talleres, visitas guiadas y posible actividad de tienda).

Esta falta de delimitación se manifiesta de forma especialmente significativa en los siguientes extremos:

- la imputación del **100 % de los costes de personal** como gasto directo de la subvención, sin acreditación de dedicación exclusiva a la actividad subvencionada;
- la inexistencia de criterios de prorrateo, imputación temporal o funcional que permitan separar costes estructurales generales de costes directamente vinculados al proyecto financiado;
- la ausencia de contabilidad analítica o de sistemas de información que diferencien de forma clara los costes e ingresos asociados a la actividad subvencionada respecto de otras actividades de la entidad;
- y la deficiente identificación, cuantificación y acreditación de los ingresos generados por la propia actividad, que impide verificar su correcta integración en la estructura de financiación del proyecto.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

39

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	39 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

En este contexto, la subvención municipal **no se configura, en la práctica, como un instrumento de apoyo parcial a un proyecto concreto**, sino que presenta rasgos propios de un mecanismo de financiación general de la estructura operativa de la entidad, especialmente de su personal. Esta configuración resulta incompatible con los principios que rigen el régimen de subvenciones, en particular con la exigencia de que los fondos públicos se destinen de forma estricta y exclusiva a la finalidad concreta para la que fueron concedidos.

Adicionalmente, la coexistencia de actividades abiertas al público generadoras de ingresos propios, cuya delimitación respecto de la actividad subvencionada no ha sido acreditada, introduce un **riesgo cierto de subvención indirecta de actividad económica**, en la medida en que los fondos públicos pueden estar contribuyendo a sostener costes necesarios para la obtención de ingresos privados sin una separación clara de fuentes y destinos.

Las sucesivas subsanaciones de la justificación, las incoherencias detectadas en los datos de visitantes e ingresos, y la aceptación final de declaraciones responsables no respaldadas por documentación objetiva refuerzan este riesgo, al impedir una trazabilidad económica clara entre los fondos públicos aportados, los costes soportados y los resultados efectivamente obtenidos.

En consecuencia, desde la perspectiva del control financiero, **no puede descartarse que la subvención haya financiado, al menos parcialmente, costes estructurales generales de la entidad beneficiaria o actividades de carácter económico**, al no haberse acreditado de forma suficiente la separación efectiva entre la actividad subvencionada y el resto de actividades desarrolladas. Esta circunstancia impide concluir que los fondos públicos se hayan aplicado de manera plenamente delimitada y exclusiva a la finalidad prevista en el convenio, y pone de manifiesto una debilidad relevante en el diseño, ejecución y control del instrumento de fomento utilizado.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

40

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	40 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

OBJETIVO 5.- Comprobar la adecuación de los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas.

El análisis de los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas asociados a la subvención concedida a la Asociación Origami Zaragoza se ha realizado a partir del examen del expediente administrativo completo, de la documentación aportada en la fase de justificación y de la información recabada en el marco del control financiero posterior, valorando tanto la actuación del órgano gestor como la calidad, suficiencia y fiabilidad de la información económica y técnica facilitada por la entidad beneficiaria.

a) Mecanismos de seguimiento y control previstos y efectivamente aplicados

Desde un punto de vista formal, el convenio incorpora previsiones básicas de seguimiento, vinculadas fundamentalmente a la presentación de una memoria de actividades y una memoria económica justificativa, así como a un sistema de evaluación limitado a la realización de encuestas de satisfacción y a la elaboración de estadísticas sobre la procedencia de los visitantes. Como se ha puesto de manifiesto en los objetivos anteriores, estos mecanismos presentan un **bajo grado de exigencia y concreción**, resultando insuficientes para garantizar una verificación material efectiva del cumplimiento de los objetivos y de la correcta aplicación de los fondos públicos.

En la práctica, el seguimiento del convenio por el servicio gestor no se ha articulado mediante actuaciones sistemáticas o continuas durante su ejecución, sino de forma **reactiva y ex post**, a través de sucesivos requerimientos de subsanación en la fase de justificación. No consta la existencia de controles intermedios, visitas, comprobaciones periódicas ni otros mecanismos de seguimiento que permitan verificar de manera anticipada o continuada el grado de ejecución de las actuaciones

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

41

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	41 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

subvencionadas.

Asimismo, ha quedado acreditado que los instrumentos de evaluación previstos en el propio convenio (encuestas de satisfacción y estadísticas de procedencia de visitantes) **no han sido efectivamente implementados en los términos establecidos**, lo que refuerza la conclusión de que el sistema de seguimiento diseñado no ha funcionado como herramienta real de control de resultados.

b) Calidad y suficiencia de la información aportada por la entidad beneficiaria

La información económica y técnica aportada por la entidad beneficiaria ha presentado **deficiencias relevantes de calidad, coherencia y fiabilidad**, tal y como se ha puesto de manifiesto en el análisis de la justificación y en el desarrollo del control financiero posterior. Los datos relativos a visitantes, talleres, visitas guiadas e ingresos han sido objeto de rectificaciones sustanciales a lo largo del procedimiento, sin que se haya aportado documentación objetiva suficiente que permita verificar su exactitud y consistencia.

Debe destacarse que, incluso en el marco del control financiero, y tras haberse explicado expresamente a la entidad beneficiaria —mediante comunicación formal de inicio y posterior conversación telefónica— la necesidad de aportar documentación acreditativa concreta, la información remitida volvió a consistir esencialmente en **explicaciones narrativas y datos de carácter declarativo**, sin soporte documental verificable. Esta circunstancia evidencia una debilidad significativa en la rendición de cuentas por parte de la entidad beneficiaria y limita de forma sustancial la capacidad de comprobación material del gasto y de los resultados.

La utilización de declaraciones responsables para justificar extremos esenciales del proyecto, en particular los ingresos derivados de la actividad subvencionada, ha sustituido

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

42

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	42 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de mayo de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de mayo de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291

n.º Interv.: 00087-0/2026

en la práctica a la aportación de evidencias documentales objetivas, debilitando la trazabilidad del gasto y la fiabilidad global de la información económica presentada.

Debe recordarse, a este respecto, que la **declaración responsable no constituye un medio de justificación sustitutivo** de la documentación exigida en el régimen jurídico de las subvenciones (en este caso, cuenta justificativa con informe de auditor, según el art. 46 de la Ordenanza General de Subvenciones de Zaragoza y la cláusula 7.ª del convenio de subvención) sino un instrumento de simplificación procedimental para el ejercicio de derechos que **no exime al interesado de acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos y condiciones declarados cuando así lo requiera la Administración** (apartados 1 y 3 del art. 69 LPACA). Cabe citar también el art. 30.2 LGS, según el cual **la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio** del beneficiario, debiendo incluir bajo su responsabilidad, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Asimismo, debe destacarse que el ordenamiento jurídico prevé expresamente **consecuencias jurídicas y sancionadoras tanto para la presentación de declaraciones responsables falsas o inexactas como para el incumplimiento de la obligación de justificar adecuadamente las subvenciones y para la obstrucción de las actuaciones de comprobación y control**. En particular, tales conductas pueden dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la imposición de sanciones administrativas, de conformidad con lo previsto en los artículos 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 30.8, 56.b), d) y e), y 58.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En este contexto, la utilización reiterada de declaraciones responsables para justificar extremos esenciales del proyecto —en particular los ingresos derivados de la actividad subvencionada— **sin aportar la documentación acreditativa requerida**, incluso tras haberse explicado de forma expresa a la entidad beneficiaria el tipo de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

43

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	43 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

información necesaria, resulta incompatible con las exigencias del régimen de justificación de subvenciones y debilita de manera significativa la rendición de cuentas y la trazabilidad del gasto público.

c) Actuación del órgano gestor en la fase de justificación

Del examen del expediente se desprende que el órgano gestor **no ha emitido informes técnicos específicos y autónomos de valoración de la justificación**, distintos del informe-propuesta de aprobación. En consecuencia, la comprobación material de las actividades realizadas y de los gastos imputados no aparece documentada como una fase diferenciada y sustantiva del procedimiento, quedando subsumida en el propio acto de propuesta de aprobación.

Esta forma de proceder reduce la transparencia del proceso de verificación, dificulta la identificación de los criterios técnicos aplicados y debilita la separación entre la función de comprobación material y la función decisoria. Asimismo, limita la trazabilidad de las actuaciones de seguimiento y control realizadas por el órgano gestor, al no quedar constancia expresa de una valoración técnica fundada sobre la suficiencia y fiabilidad de la justificación presentada.

d) Papel del control financiero posterior

La aprobación de la justificación, tras varias subsanaciones, se ha producido en un contexto en el que persistían **dudas relevantes sobre la fiabilidad de los datos económicos aportados**, especialmente en lo relativo a los ingresos generados por la actividad subvencionada. De facto, la aceptación final de la justificación se ha apoyado en la previsión implícita de que dichas cuestiones serían objeto de un análisis más profundo en el marco del control financiero posterior.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

44

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	44 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

8) CONCLUSIONES

PRIMERA.- La subvención nominativa a favor de la Asociación Origami Zaragoza para el proyecto «Exposiciones y actividades desarrolladas en la Escuela Museo Origami de Zaragoza» se encuentra adecuadamente **prevista en el Presupuesto General Municipal de 2024 y se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027** dentro de la Línea Estratégica n.º 5 “Dinamización cultural y educación”. La cuantía (100.000 €) y el porcentaje de financiación pública (80 % sobre un presupuesto total declarado de 125.000 €) son coherentes con el límite general de financiación pública establecido en el Plan Estratégico para este ámbito, cumpliéndose formalmente el principio de planificación previa.

SEGUNDA.- El procedimiento de concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación Origami Zaragoza se ha tramitado, en términos generales, **conforme a la normativa aplicable**, contando con crédito adecuado y suficiente, fiscalización previa favorable por parte de la Intervención General y correcta contabilización de las distintas fases del gasto. La aprobación y formalización del convenio, así como el pago anticipado del 80 % de la subvención, se han realizado dentro del ejercicio presupuestario correspondiente y de acuerdo con lo previsto en el propio convenio. No obstante, el expediente presenta **debilidades** en su ordenación y soporte documental, destacando la **ausencia de acreditación expresa de la fecha de registro de entrada de determinados documentos** esenciales aportados por la entidad beneficiaria y que **la memoria justificativa del artículo 50.1 de la Ley 40/2015 fue emitida e incorporada con posterioridad a la fiscalización previa**, lo que no resulta plenamente acorde con su función como documento de fundamentación material previa del convenio y limita su eficacia real como soporte del control previo de legalidad. En definitiva, si bien no se aprecian irregularidades formales que afecten a la validez de los

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	45 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

actos administrativos adoptados, el expediente evidencia **insuficiencias estructurales en su fase de preparación**, que condicionan negativamente la eficacia del sistema de control interno y dificultan la evaluación posterior de la adecuada utilización de los fondos públicos.

TERCERA.- La **memoria justificativa** del convenio cumple formalmente la exigencia documental, pero presenta un **contenido estereotipado y poco analítico**, con **justificación genérica de la necesidad y oportunidad**, insuficiente contraste de alternativas a la concesión directa, ausencia de objetivos operativos e indicadores evaluables, y falta de análisis de la estructura de costes y de los ingresos asociados a una actividad abierta al público. Esta falta de concreción debilita la conexión entre la planificación estratégica, la ejecución del proyecto y el control posterior.

CUARTA.- La **justificación** presentada por la entidad beneficiaria resulta **insuficiente, fragmentaria y de compleja verificación**, pese a las sucesivas fases de subsanación, lo que ha generado una **carga significativa de reconstrucción y contraste** de la información económica y técnica por parte de los órganos de gestión y control. Persisten **deficiencias relevantes de coherencia interna, trazabilidad y fiabilidad**, derivadas, entre otros extremos, de la **declaración de ingresos no acreditados documentalmente**, la **omisión inicial de determinadas fuentes de ingresos**, la existencia de **rectificaciones sucesivas que, sin embargo, mantienen invariable el importe total declarado**, la **ausencia de documentación objetiva que permita verificar la realidad y exactitud de las cifras finalmente aceptadas**, así como la **falta de desagregación y acreditación suficiente de los gastos de personal — principal componente del presupuesto— y de determinadas imputaciones cuya necesidad y vinculación directa con el objeto del convenio no han quedado debidamente justificadas.**

QUINTA.- La identificación, cuantificación y acreditación de los ingresos

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

46

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	46 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

derivados de la actividad subvencionada (entradas, talleres, visitas guiadas y posibles ingresos de tienda) **ha sido deficiente, cambiante y no contrastada documentalmente**. La entidad declaró ingresos totales (30.402 €) sin aportar documentación objetiva acreditativa, manteniendo dicha cifra pese a rectificaciones relevantes en visitantes y desgloses de conceptos. La **aceptación final de una mera declaración responsable sobre ingresos, sin respaldo verificable**, introduce un **riesgo cierto de sobrefinanciación y de subvención indirecta de actividad generadora de ingresos o beneficios**, afectando al control del límite del 80 % de financiación pública y a la trazabilidad económica global del proyecto.

SEXTA.- Las comprobaciones efectuadas con fuentes públicas para el ejercicio 2024 **no han identificado otras subvenciones públicas concurrentes** otorgadas por administraciones distintas del Ayuntamiento de Zaragoza para el mismo fin y periodo, sin perjuicio de las limitaciones inherentes a dichas fuentes y, especialmente, de la calidad y verificabilidad de la información económica declarada por la entidad. En cualquier caso, la cuestión crítica para la compatibilidad y el riesgo de sobrefinanciación no reside tanto en otras subvenciones públicas como en la adecuada identificación y acreditación de los ingresos propios generados por la actividad.

SÉPTIMO.- La actividad acreditada durante 2024 se concentra en un **número reducido de exposiciones y en un conjunto de actividades adicionales cuya realización efectiva, entidad y vinculación directa con el convenio no han quedado acreditadas** documentalmente. Aun siendo la actividad **formalmente coherente con los fines culturales del convenio**, la información disponible **no permite valorar su alcance e impacto cultural** con profundidad ni con indicadores verificables. El **sistema de evaluación previsto** (encuestas de satisfacción y estadísticas de procedencia) **no se ha implementado** conforme al convenio: no se realizaron encuestas y las “estadísticas” se basan en una muestra parcial y sesgada, sustituyéndose además por prácticas informales (reseñas en Google) metodológicamente inadecuadas para medir resultados.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

47

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	47 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

OCTAVA.- La estructura del gasto se concentra en costes fijos, especialmente personal (4 trabajadores), sin que la documentación permita demostrar una relación clara, objetiva y proporcional entre el volumen de recursos humanos financiados y el nivel de resultados obtenidos. Los datos de visitantes y de actividades (talleres, visitas guiadas y complementarias) son meramente declarativos, presentan problemas de fiabilidad conceptual y carecen de soporte verificable, impidiendo calcular ratios de rendimiento (coste por visitante, coste por actividad, etc.) y reforzando los indicios de una utilización poco eficiente de recursos públicos.

NOVENA.- Aunque los niveles retributivos individuales no resultan a priori manifiestamente superiores a mercado para categorías similares, **no queda acreditado que el volumen total de gasto de personal imputado responda al criterio de mínima estructura necesaria ni que la imputación se limite de forma exclusiva y verificable a la actividad subvencionada.** La falta de delimitación entre actividad financiada y otras actividades de la entidad, algunas generadoras de ingresos, incrementa el riesgo de financiación indirecta de costes estructurales o de actividad económica no estrictamente vinculada al objeto del convenio.

DÉCIMA.- En el marco del control financiero posterior se requirió formalmente a la entidad beneficiaria documentación adicional para contrastar ingresos, actividad y estructura de financiación, y se facilitó además su comprensión mediante comunicación telefónica explicativa. Pese a ello, **la entidad aportó nuevamente información de carácter meramente declarativo, sin documentación objetiva** (registros de ventas, facturación, extractos bancarios, sistemas de control de accesos, listados verificables de participantes, soporte contable), limitando de manera significativa la capacidad de verificación material y obligando a fundamentar parte del análisis en datos no contrastables.

UNDÉCIMA.- Consideración sobre posibles responsabilidades derivadas de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

48

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	48 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

los hechos analizados.

Del conjunto de actuaciones examinadas en el presente informe de control financiero se desprende la existencia de **deficiencias relevantes, persistentes y no subsanadas** de forma acreditada en la justificación de la subvención concedida, que afectan de manera directa a la **verificabilidad del destino efectivo de los fondos públicos**, en particular en lo relativo a la identificación y acreditación de los ingresos generados por la actividad subvencionada, la delimitación entre actividad financiada y otras actividades de la entidad, y la vinculación real de los gastos imputados al objeto del convenio.

Estas deficiencias impiden determinar con certeza si la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad prevista, así como descartar de forma fundada la existencia de un eventual perjuicio económico para los fondos públicos. En este sentido, la **ausencia de documentación acreditativa objetiva**, la **utilización reiterada de declaraciones responsables para justificar** extremos esenciales del proyecto y la **resistencia efectiva a aportar información verificable**, generan una **situación de indeterminación material** que resulta especialmente relevante desde el punto de vista del control interno.

Como consecuencia de lo anterior, **no resulta posible afirmar ni excluir la existencia de un menoscabo efectivo de fondos públicos**, quedando dicha determinación condicionada a la eventual aportación de documentación suficiente o al resultado de actuaciones adicionales de comprobación o revisión administrativa. Esta imposibilidad de verificación no deriva de la complejidad del proyecto subvencionado, sino de la insuficiencia de la rendición de cuentas por parte de la entidad beneficiaria, lo que constituye un elemento crítico desde la perspectiva de las responsabilidades que pudieran derivarse. En particular, y sin perjuicio de lo que pudiera resultar de actuaciones posteriores podrían derivarse **responsabilidades contables**, tanto directas como

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

49

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	49 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291

n.º Interv.: 00087-0/2026

subsidiarias, en los términos previstos en los arts. 38 y ss. de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 49 y ss. de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, si llegara a acreditarse un perjuicio económico efectivo para los fondos públicos o una aplicación indebida, total o parcial, de la subvención concedida, especialmente en un contexto en el que no ha sido posible verificar la correcta imputación de gastos ni la adecuada consideración de los ingresos generados por la actividad financiada.

Todo ello se hace constar a los efectos oportunos, dejando expresa constancia de que **el presente informe no prejuzga la concurrencia efectiva de responsabilidad alguna, pero sí pone de manifiesto una situación de riesgo jurídico relevante**, derivada de la imposibilidad de verificar con suficiente certeza la correcta aplicación de los fondos públicos, que deberá ser tenida en cuenta en actuaciones posteriores que, en su caso, se consideren procedentes conforme al ordenamiento jurídico vigente.

9) RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se recomienda al Área de Cultura, Educación y Turismo que, en futuras subvenciones nominativas de naturaleza cultural, la memoria justificativa prevista en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 se incorpore al expediente con carácter previo a la aprobación del convenio y contenga un análisis sustantivo y no meramente formal de la necesidad, oportunidad e idoneidad del instrumento elegido. En particular, dicha memoria debería identificar de forma concreta el interés público a abordar, el público objetivo, las alternativas posibles de intervención y las razones por las que la subvención nominativa constituye el mecanismo más adecuado, así como definir objetivos operativos básicos e indicadores mínimos que permitan su posterior seguimiento y evaluación. Esta

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

50

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	50 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

recomendación se considera extrapolable al resto de áreas municipales gestoras de convenios de subvención.

SEGUNDA.- Asimismo, se recomienda al Servicio Administrativo de Cultura y Educación reforzar de manera expresa la ordenación y la trazabilidad documental del expediente administrativo, asegurando que toda la documentación relevante aportada por las entidades beneficiarias —en particular aquella determinante para el inicio del expediente, la acreditación de requisitos o la solicitud de pagos anticipados— incorpore de forma clara y verificable su fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento.

TERCERA.- Conviene que en adelante los convenios de subvención del Área de Cultura, Educación y Turismo incorporen una definición más precisa de las actuaciones subvencionables, estableciendo, al menos de forma orientativa, niveles mínimos de actividad, criterios de continuidad temporal y resultados esperables, así como indicadores verificables de eficacia y eficiencia. Asimismo, los sistemas de evaluación previstos (encuestas, estadísticas u otros instrumentos) deberían contar con una metodología mínima definida y ser efectivamente implementados, evitando su sustitución por mecanismos informales que carecen de fiabilidad y trazabilidad. Esta recomendación se considera extrapolable al resto de áreas municipales gestoras de convenios de subvención.

CUARTA.- Sería recomendable que el órgano gestor articulase mecanismos de seguimiento durante la ejecución del convenio, más allá de la mera verificación ex post en la fase de justificación. Ello podría incluir actuaciones de seguimiento intermedio, comprobaciones periódicas, visitas, o la emisión de informes técnicos parciales que permitan detectar desviaciones a tiempo y reduzcan la carga de corrección posterior. Asimismo, es necesaria la emisión de informes técnicos específicos y autónomos de valoración de la justificación, claramente diferenciados

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA**

51

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	51 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

del informe-propuesta de aprobación, que documenten la comprobación material realizada y los criterios técnicos aplicados.

QUINTA.- El Servicio Administrativo de Cultura y Educación debe extremar la exigencia de coherencia interna, trazabilidad y soporte documental en la justificación económica, especialmente en proyectos con estructura de gasto intensiva en personal y con generación de ingresos propios. En particular, los ingresos derivados de la actividad subvencionada (entradas, talleres, visitas guiadas, tienda u otros) deberán ser identificados, desagregados y acreditados mediante documentación objetiva verificable (registros de ventas, facturación, extractos bancarios o sistemas de control), evitando que declaraciones responsables sustituyan a los medios de justificación previstos en la normativa de subvenciones.

SEXTA.- Se recomienda que, en futuras actuaciones, el órgano gestor no admita ni valide declaraciones responsables como sustituto de la documentación justificativa exigida por la normativa de subvenciones, en particular en relación con extremos esenciales del proyecto tales como la acreditación de ingresos derivados de la actividad subvencionada, la delimitación de los fondos propios o la correcta aplicación del límite máximo de financiación pública.

Debe recordarse que la declaración responsable constituye un instrumento de simplificación procedimental limitado a la fase de concesión o a la acreditación inicial de requisitos, pero no un medio idóneo de justificación económica o técnica, ni un mecanismo válido para suplir la falta de documentación acreditativa en las fases de comprobación y control. La aceptación de declaraciones responsables en sustitución de los medios de prueba previstos en la normativa debilita el sistema de control, reduce la trazabilidad del gasto y traslada indebidamente al control financiero posterior la carga de verificación material.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

52

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	52 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

En este sentido, es conveniente que el órgano gestor exija de forma efectiva y sistemática la aportación de documentación objetiva y verificable cuando existan incoherencias, rectificaciones sucesivas o dudas razonables sobre la fiabilidad de los datos declarados, evitando el cierre formal de la justificación mientras persistan extremos esenciales no acreditados. Asimismo, resulta aconsejable documentar expresamente, mediante informes técnicos, los criterios seguidos para considerar suficiente la justificación presentada, reforzando la transparencia y la solidez del procedimiento.

SÉPTIMA.- En las subvenciones cuya estructura de gasto se concentre de forma principal o mayoritaria en costes de personal, todas las Áreas municipales deberían reforzar su diseño y seguimiento mediante la adopción expresa, al menos, de las siguientes medidas:

- Definición previa de objetivos operativos claros y verificables, directamente vinculados a la actividad que se pretende financiar, evitando formulaciones genéricas o meramente declarativas.
- Establecimiento de niveles mínimos de actividad, continuidad temporal o resultados esperables, adecuados a la cuantía de la subvención y al volumen de recursos humanos financiados.
- Incorporación de indicadores de resultado y de actividad, que permitan relacionar de forma objetiva el número de personas financiadas, su dedicación y funciones, con los resultados culturales efectivamente obtenidos en cada ejercicio.
- Exigencia de una justificación funcional del dimensionamiento del personal, acreditando la necesidad de la estructura de recursos humanos financiada en

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

53

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	53 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

relación con el horario de funcionamiento, el volumen real de actividad y la intensidad de uso del equipamiento o servicio subvencionado.

La adopción de estas medidas permitiría evitar que este tipo de subvenciones operen de facto como mecanismos de financiación estructural estable de entidades beneficiarias, sin una correspondencia demostrable entre el volumen de personal financiado y la actividad efectivamente desarrollada, y facilitaría una evaluación real y fundada de la eficiencia y economía del gasto público.

OCTAVA.- El servicio gestor debe exigir una delimitación clara entre la actividad subvencionada y otras actividades desarrolladas por la entidad beneficiaria, especialmente cuando estas generan ingresos propios. A tal efecto, resulta aconsejable requerir sistemas de información o contabilidad analítica que permitan diferenciar costes e ingresos asociados al proyecto subvencionado, reduciendo el riesgo de subvención indirecta de costes estructurales o de actividades económicas ajenas al objeto del convenio.

NOVENA.- Se recomienda que, en tanto no se corrijan las deficiencias estructurales y los riesgos relevantes puestos de manifiesto en el presente informe —en particular, los relativos a la falta de acreditación documental de los ingresos, la insuficiente delimitación entre la actividad subvencionada y otras actividades de la entidad, y la ausencia de mecanismos adecuados de justificación y trazabilidad económica—, no se promueva la concesión de nuevas subvenciones a la entidad Asociación Origami Zaragoza, en condiciones análogas a las actuales.

A tal efecto, con carácter previo a la eventual tramitación de nuevas ayudas, deberá acreditarse la implantación efectiva de sistemas de gestión, control y registro que permitan garantizar la trazabilidad de los ingresos y gastos, la adecuada delimitación del perímetro de la actividad subvencionada y la verificación

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA**

54

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	54 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004451291
n.º Interv.: 00087-0/2026

objetiva del cumplimiento de las condiciones de financiación.

Esta recomendación se formula especialmente teniendo en cuenta las limitaciones al alcance del control financiero derivadas de la insuficiencia de la documentación aportada, que han impedido verificar de forma completa y fiable la adecuada aplicación de la subvención concedida.

I. C. de Zaragoza, en la fecha de la firma.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3OTE4MTQzNzMONDEwNTE0NjIx

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONVENIO NOMINATIVO DE
SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA

55

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONVENIO ORIGAMI	ID FIRMA	15903115	PÁGINA	55 / 55
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de mayo de 2026		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de mayo de 2026		